INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019 - "ADQUISICIÓN DE PAÑALES" ID. Nº 361.578

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las 08:45 horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones sito en Avda. Mariscal López N° 2029 y Acá Carayá, los miembros del comité evaluador designados según Resolución MINNA N° 400/2019, de fecha 29 de mayo del 2019, a fin de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019 - "Adquisición de Pañales" con ID: 361578, convocada por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura de Sobres se efectuó en fecha cinco de junio del corriente año.

La evaluación se realiza de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, el Decreto N° 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de Sobres de la **LCO Nº 04/2019 "ADQUISICIÓN DE PAÑALES" – ID. Nº 361.578.**
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo establecido en inc a) numeral.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
- Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
- Recomendaciones.

SEGUNDO: Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **LCO N° 04/2019** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorarse de que el mismo posea el correspondiente respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes entregados por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 88/2.019 correspondiente al PAC Institucional Nº 361.578, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta Millones)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** que lo reglamenta.

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **cinco** de junio del corriente, en el cual se dejó asentada la recepción de **03 (tres)** ofertas, para su análisis técnico, legal y económico, las cuales se detallan a continuación:

FIRMAS OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
- LABORATORIO DOUGLAS S.A.	Gs. 3.570 (Guaraníes Tres mil quinientos setenta).
- JML DISTRIBUIDORA de JUAN MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ	Gs. 12.510 (Guaraníes Doce mil quinientos diez).
- DIANA COMERCIAL de JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN	Gs. 8.040 (Guaraníes Ocho mil cuarenta).

Que, en el Acta de Apertura se dejó constancia de las siguientes observaciones:

De parte de la Convocante:
- La empresa LABORATORIO DOUGLAS S.A. no cotiza el ítem N° 1 y 6.

De parte de la empresa LABORATORIO DOUGLAS S.A.:
- Que la empresa JML Distribuidora presenta el formulario de ofertas y el ART. 40 CON FECHA 04/06/19.-

Lic. Carlos Villasboa
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CUARTO: El comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en la Sección II del PBC, procede a analizar las ofertas de las firmas **LABORATORIO DOUGLAS S.A., JML DISTRIBUIDORA de JUAN MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ Y DIANA COMERCIAL de JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN,** en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual en concordancia con lo establecido en el numeral **29.2** de las **IAO,** se procede a analizar en detalle los siguiente documentos:

Formulario de oferta y lista de precios debidamente completados y firmados:

La firma oferente **LABORATORIO DOUGLAS S.A.**, presenta el formulario debidamente firmado pero en su lista de precios no cotizó los Ítems N° 1 y 6, tal como se dejó asentado en el acta de apertura. En tales condiciones, es claro que no será posible admitir la oferta debido a que el llamado fue establecido bajo el sistema de adjudicación "**POR EL TOTAL**", por lo tanto corresponderá que sea descalificada en la presente etapa.

La firma oferente **JML DISTRIBUIDORA de JUAN MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ**, presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.

La firma oferente **DIANA COMERCIAL de JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN,** presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.

Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al Oferente:

El firmante de la oferta presentada por la firma **LABORATORIO DOUGLAS S.A.** es el Sr. Juan E. González en calidad de Presidente y Representante Legal, de conformidad al Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de junio de 2018, en concordancia con el Estatuto de la sociedad anónima, los cuales fueron presentados con su oferta y fueron verificados por este Comité, así como la copia de Cédula de Identidad de dicha persona, con lo que se tiene por acreditada la representación.

El firmante de la oferta presentada por la firma **JML DISTRIBUIDORA de JUAN MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ**; empresa unipersonal, es el propio Sr. Juan Manuel López González, en carácter de propietario, cuya copia de Cédula de Identidad se encuentra presentada en su oferta, con lo cual se tiene por acreditada sus facultades de representación.-

La empresa **DIANA COMERCIAL de JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN**, (firma unipersonal); presenta la oferta firmada por la **Sra. Diana Mercedes Jarolín Duarte**, en calidad de Apoderada, de conformidad al Poder Especial otorgado por escritura N° 2, folio 4 y vto., del Protocolo de la División Comercial Sección "B", del Registro Notarial N° 1.059 de la ciudad de Villa Elisa, el cual se encuentra en estado activo en la constancia del SIPE N° 1549875, que fue descargado y verificado por este Comité, así como las copias de Cédula de Identidad de dicha persona y de la propietaria, concluyéndose que cuenta con las facultades suficientes para representar y comprometer a la oferente.

Garantía de mantenimiento de oferta:

Todas las firmas oferentes, **LABORATORIO DOUGLAS S.A., JML DISTRIBUIDORA de JUAN MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ y DIANA COMERCIAL de JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN**, presentan las declaraciones juradas de mantenimiento de oferta debidamente extendidas por el plazo y los montos cubren el porcentaje requerido como se solicita en el PBC.

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03:

La firma **LABORATORIO DOUGLAS S.A.**, presenta con su oferta (folio N° 39) la Declaración Jurada debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr. Juan E. González en calidad de presidente, cuya representación invocada y documentos de identidad ya fueron analizados anteriormente.

La firma oferente **JML DISTRIBUIDORA de JUAN MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ**, presenta su oferta (folio N° 10), la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada.

Ing. Miguel Lasboa
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

firmada y aclarada por el Sr. José M. López en calidad de Propietario, cuyo documento que acreditan la identidad y la representación ya fueron analizados anteriormente.

La firma oferente **DIANA COMERCIAL de JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN**, presenta con su oferta (folio N° 06), la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por la Sra. Diana Mercedes Jarolín en calidad de Apoderada, cuyo documento que acreditan la identidad y la representación ya fueron analizados anteriormente.

Por parte de los miembros del comité también ser realizaron las correspondientes consultas a fin de confirmar la veracidad de las declaraciones, a través de la página web https://www.paraguay.gov.py/docsgov, constatando que efectivamente los oferentes no se hallan afectados a inhabilidades:

Oferentes	Representantes/miembros y números de certificados
LABORATORIO DOUGLAS S.A.	Juan Emigdio González (995000) Asir Maidana (995054) Delia Elisa Rovegno (995061)
DIANA COMERCIAL de JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN	Jorgelina Rosalba Duarte (995083) Diana Mercedez Jarolín (995091)
JML DISTRIBUIDORA de JUAN MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ	Juan Manuel González (992890)

QUINTO: En cuanto a las muestras, que según el PBC deben ser presentados conjuntamente con las ofertas y por escrito (nota dirigida a la convocante), se deja constancia de que todos los oferentes presentaron las muestras de los productos ofertados, aclarando en este punto que la firma LABORATORIO DOUGLAS S.A., al haber cotizado solo los ítems N° 2 al 5, presentó muestras de dichos ítems únicamente.

Luego de los análisis realizados a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, o si en cambio correspondería eliminarse las que no cumplieran o no se ajustaran sustancialmente, el comité de evaluación constata que la firma oferente **JML DISTRIBUIDORA de JUAN MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ y DIANA COMERCIAL de JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN,** cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en el PBC, en tanto que la empresa **LABORATORIO DOUGLAS S.A.** no se ajusta en cuanto a la lista de precios que forma parte del formulario de ofertas (no cotizó todos los ítems, y por ende solo presentó las muestras de los ítems cotizados) por lo que es rechazada en la presente etapa; y se procede a dejar constancia de la metodología en el siguiente cuadro:

I. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	**Diana Comercial de Jorgelina Duarte Rolón**	**JML Distribuidora de Juan Manuel López González**	**Laboratorio Douglas S.A.**
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**
MUESTRAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS	CUMPLE	CUMPLE	No presenta todas las **MUESTRAS**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE Póliza Nº 1508011335 Gs. 10.000.000	CUMPLE Póliza Nº 1508011334 Gs. 10.000.000	CUMPLE Póliza Nº 1508006000 Gs. 10.000.000
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE SIPE Nº 1549875	CUMPLE	N/A
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE SIPE Nº 1549875	N/A	N/A

Lic. Jorge Lezcano Asboa
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	N/A
Documentos legales Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	N/A	N/A	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	N/A	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	N/A	N/A	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	N/A	N/A	CUMPLE

SEXTO: Luego de las verificaciones realizadas conforme a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 en cuanto a verificación de los documentos de carácter básico sustancial, el comité evaluador dando continuidad al análisis de las ofertas presentadas, procede a clasificarlas de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación (enunciado en el art 61 inc. 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario N° 21909/03, de menor a mayor, y que quedan registradas en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo N° 1.** La oferta de la empresa LABORATORIO DOUGLAS S.A. ya no se encuentra incluida en dicho cuadro al haber sido descalificada en la evaluación de documentos sustanciales.

Se aclara además que no se observaron errores aritméticos en los montos de las ofertas, y que el margen de preferencia nacional no es aplicado en este caso debido a que todos los productos cotizados son de procedencia extranjera. ----------

SEPTIMO: Por tanto, a continuación se inicia con el análisis en detalle la primera oferta con el precio más bajo en el orden de precios, que corresponde a la firma **DIANA COMERCIAL de JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN**, conforme al siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE PAÑALES						**DIANA COMERCIAL de JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN**			
ITEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	53102305-001	Pañal tamaño recién nacido	Unidad	Paquete	1	Capricho	Brasil	1.430	1.430
2	53102305-001	Pañal tamaño pequeño	Unidad	Paquete	1	Capricho	Brasil	1.000	1.000
3	53102305-001	Pañal tamaño mediano	Unidad	Paquete	1	Capricho	Brasil	1.120	1.120
4	53102305-001	Pañal tamaño grande	Unidad	Paquete	1	Capricho	Brasil	1.250	1.250
5	53102305-001	Pañal tamaño extra grande (XG)	Unidad	Paquete	1	Capricho	Brasil	1.440	1.440
6	53102305-001	Pañal tamaño extra extra grande (XXG)	Unidad	Paquete	1	Capricho	Brasil	1.800	1.800
								Total	**8.040**

Dicha oferta fue seleccionada provisoriamente a fin de analizar en detalle el cumplimiento de otros requisitos de la licitación, como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica, etc. En tal sentido, fue necesario solicitar varios documentos

LIC. CARLOS AMARILLA
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

formales como ser: copia de contratos, balances, autorización de fabricante, y copia de los registros sanitarios correspondientes a los productos ofertados.

La nota de solicitud del Comité de Evaluación fue recibida por la empresa **DIANA COMERCIAL de JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN** el día viernes 07/06/19, y en la misma nota se le comunicó que el plazo para responder los requerimientos era hasta las 10:00 horas del lunes 10 de junio del 2019. Sin embargo, la firma oferente remitió las documentaciones recién el lunes 10/06/2019 en horas de la tarde (15:15 horas), y además de la presentación tardía, pudo observarse que las copias de los balances presentados no se encuentran autenticados como lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones. Por tanto, los documentos presentados por la oferente no podrán ser tenidos en cuenta, y en dichas condiciones tampoco es factible continuar con la evaluación en detalle de su oferta; y corresponde que sea rechazada en la presente etapa, y que se prosiga con la evaluación de la siguiente propuesta en el orden de precios.

OCTAVO: La segunda oferta en el orden de precios es de la firma **JML DISTRIBUIDORA de JUAN MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ**, conforme al siguiente detalle:

ADQUISICIÓN DE PAÑALES						JML DISTRIBUIDORA de JUAN MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ			
ITEM	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	53102305-001	Pañal tamaño recién nacido	Unidad	Paquete	1	Capricho Bummis	Brasil	1.980	1.980
2	53102305-001	Pañal tamaño pequeño	Unidad	Paquete	1	Capricho Bummis	Brasil	1.980	1.980
3	53102305-001	Pañal tamaño mediano	Unidad	Paquete	1	Capricho BaBy	Brasil	1.750	1.750
4	53102305-001	Pañal tamaño grande	Unidad	Paquete	1	Capricho Bummis	Brasil	1.900	1.900
5	53102305-001	Pañal tamaño extra grande (XG)	Unidad	Paquete	1	Capricho Bummis	Brasil	2.200	2.200
6	53102305-001	Pañal tamaño extra extra grande (XXG)	Unidad	Paquete	1	Capricho BaBy	Brasil	2.700	2.700
								Total	**12.510**

Se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **JML DISTRIBUIDORA de JUAN MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ** a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la Licitación por Concurso de Oferta, como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos del Pliego de Bases y condiciones será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.

En cuanto al análisis de los precios ofertados, el Comité observó que en los ítems N° 1, 2, y 5 se encuentran mínimamente por debajo del precio referencial, es decir, a favor de la Convocante, y en los demás casos no presentan variaciones; no habiéndose superado en ningún caso los márgenes indicados en la resolución DNCP N° 411/2018, tal como se podrá apreciar en el cuadro comparativo de ofertas. Por tanto, se concluye que dichos precios resultan razonables y aceptables para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos del llamado.

En cuanto a la evaluación de la capacidad financiera y experiencia se verificó el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, concluyéndose que cumple satisfactoriamente con los requisitos conforme se resume a continuación:

Oferente: JML Distribuidora		AÑOS			TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2.016**	**2.017**	**2.018**			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	857.455.127	1.769.481.727	1.444.236.071	4.071.172.925	1.357.057.642	CUMPLE
	Pasivo corriente	224.235.041	858.610.238	703.381.779	1.786.227.058	595.409.019	
	Activo corriente / Pasivo corriente					2,28	

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años

Lic. Carlos Alberto Boa
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Oferente: JML Distribuidora		AÑOS			TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2.016**	**2.017**	**2.018**			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	224.235.041	1.029.410.416	703.381.779	1.957.027.236	652.342.412	CUMPLE
	Activo total	885.351.636	1.800.716.401	1.593.577.596	4.279.645.633	1.426.548.544	
	Pasivo total / Activo total					0,46	

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años

Oferente: JML Distribuidora		AÑOS			TOTAL DE LOS 3 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	**FORMULA**	**2.016**	**2.017**	**2.018**			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	110.015.085	110.015.085	118.502.287	338.532.457	112.844.152	CUMPLE
	Capital	80.000.000	80.000.000	80.000.000	240.000.000	80.000.000	
	Utilidad Neta / Capital x 100					1,41	

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 3 años

En la experiencia, se requiere acreditar un volumen de ventas por el 50% del valor a contratar, y a tal efecto el PBC dispone la sumatoria simple de los contratos o facturas correspondientes a los años 2015,2016, y 2017, resultando en este caso lo siguiente:

Experiencia oferente: JML Distribuidora		
MONTO TOTAL DEL LLAMADO		**200.000.000**
50% DEL MONTO DEL LLAMADO:		**100.000.000**
AÑO	**Monto acreditado según los documentos**	**OBSERVACIÓN**
2015	185.325.000	CUMPLE
2016	34.365.500	
2017	36.838.000	
Total	**256.528.500**	

Ahora bien, en la evaluación de las muestras presentadas por el oferente, se ha constatado que en ninguna de las seis medidas (ítems) solicitadas se cumple con la especificación de "**cintura elastizada**" de los pañales; y dicha característica es de considerable importancia, pues afecta a la comodidad de los niños/as. Por tanto, en este caso no se hallan cumplidas sustancialmente las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, no habiendo otra alternativa que recomendar también el rechazo de esta oferta.

Es de destacar además, que la anterior oferta analizada perteneciente a la firma **DIANA COMERCIAL de JORGELINA ROSALBA DUARTE ROLÓN** también ofreció productos de la misma marca y presentación.

NOVENO: Ante esta situación, al no haber otra oferta para analizar, nos remitimos a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, que en su parte pertinente establece: *"DECLARACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas o se apartara sustancialmente de ellas;...".*

Por todo lo expuesto, seguidamente se emite la correspondiente recomendación de este Comité.

DECIMO: Que, una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios establecidos en el en la Sección II del PBC, y habiendo concluido que ninguna de las ofertas cumplen sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, este Comité procede a emitir las recomendaciones a la Máxima Autoridad, según lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, de acuerdo al siguiente:

1. **DECLARAR DESIERTO** el presente llamado de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE PAÑALES" – ID Nº 361.578,** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, junto con su Anexo, a consideración de la Máxima Autoridad, en referencia a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE PAÑALES"** para su posterior declaración desierta mediante Resolución Ministerial.

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 09:30 horas.

ANEXOS:

1- **Cuadro Comparativo de Ofertas.**

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CARLOS VILLASBOA
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CARLOS ALBERTO ARO
Director Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. RODRIGO MENDEZ PIZZURNO
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia